

FICHA RESUMEN INFORMATIVA DE LA OPERACIÓN

CONTRATACIÓN INDEFINIDA PARA PERSONAS OCUPADAS – CONVOCATORIA 2021 (COVID-19)

Código operación: 01/8.5.1.2/2021/00022

ENLACE AL **D.E.C.A.**

Nº REGISTRO BDNS: **568898**

8.5.1.2 Fomento de la contratación estable (contratación indefinida) *Personas ocupadas

COFINANCIACIÓN	<p>Programa Operativo del FSE de Castilla-La Mancha 2014-2020. (Cofinanciación de un máximo del 80%).</p> <p>Eje Prioritario 1. Fomento del empleo sostenible y de calidad y de la movilidad laboral.</p> <p>Objetivo Temático 8. Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral.</p> <p>Prioridad de Inversión 8.5 La adaptación de los trabajadores, las empresas y los empresarios al cambio.</p>
ORGANISMO COMPETENTE	<p>Consejería de Economía, Empresas y Empleo - DG Programas de Empleo</p>
NORMATIVA REGULADORA	<p>Decreto 41/2020, de 3 de agosto, por el que se regula la concesión directa de subvenciones para el estímulo del mercado de trabajo y el fomento del empleo estable y de calidad, con cargo al Programa Operativo Fondo Social Europeo de Castilla-La Mancha 2014-2020. Extracto BDNS (Identif.): 518722. [2020/5440]</p> <p>Resolución de 07/06/2021, de la Dirección General de Programas de Empleo, por la que se publican los créditos disponibles en el ejercicio 2021, para la concesión de las subvenciones reguladas en el Decreto 41/2020, de 3 de agosto, por el que se regula la concesión directa de subvenciones para el estímulo del mercado de trabajo y el fomento del empleo estable y de calidad, con cargo al Programa Operativo Fondo Social Europeo de Castilla-La Mancha 2014-2020. Extracto BDNS (Identif.): 568898. [2021/7021]</p> <p>Resolución de 10/11/2021, de la Dirección General de Programas de Empleo, por la que se publica la ampliación de crédito previsto en la Resolución de 07/06/2021, por la que se publican los créditos disponibles en el ejercicio 2021, para la concesión de las subvenciones reguladas en el Decreto 41/2020, de 3 de agosto, por el que se regula la concesión directa de subvenciones para el estímulo del mercado de trabajo y el fomento del empleo estable y de calidad, con cargo al Programa Operativo Fondo Social Europeo de Castilla-La Mancha 2014-2020. [2021/12235]</p> <p>Resolución de 24/11/2021, de la Dirección General de Programas de Empleo, por la que se publica la ampliación de crédito previsto en la Resolución de 07/06/2021, por la que se publican los créditos disponibles en el ejercicio 2021, para la concesión de las subvenciones reguladas en el Decreto 41/2020, de 3 de agosto, por el que se regula la concesión directa de subvenciones para el estímulo del mercado de trabajo y el fomento del empleo estable y de calidad, con cargo al Programa Operativo Fondo Social Europeo de Castilla-La Mancha 2014-2020. [2021/12690]</p>
DESCRIPCIÓN DE LA OPERACIÓN	<p>Subvenciones destinadas a favorecer el empleo estable y de calidad, a través de la contratación laboral indefinida inicial, de la transformación de contratos temporales en indefinidos y de la conversión de los contratos a tiempo parcial en contratos a jornada completa siempre que se trate de un contrato formalizado por tiempo indefinido.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ayudas para la transformación de contratos temporales en contratos indefinidos. <p>En esta línea son subvencionables la transformación de los contratos temporales en contratos por tiempo indefinido y a jornada completa, que se formalice, como máximo, en los 5 primeros meses desde la formalización del contrato inicial temporal.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ayudas para la conversión de contratos indefinidos a tiempo parcial en contratos indefinidos a jornada completa.

CONTRATACIÓN INDEFINIDA PARA PERSONAS OCUPADAS – CONVOCATORIA 2021 (COVID-19)

ENLACE AL **D.E.C.A.**

Código operación: 01/8.5.1.2/2021/00022

Nº REGISTRO BDNS: **568898**

8.5.1.2 Fomento de la contratación estable (contratación indefinida) *Personas ocupadas

	En esta línea es subvencionable la conversión de los contratos a tiempo parcial indefinidos, en contratos indefinidos a jornada completa. En todo caso la conversión del contrato a tiempo parcial en contrato de jornada completa deberá suponer un incremento de la jornada del trabajador de al menos el 25%.		
PÁGINA WEB	http://empleoyformacion.jccm.es/principal/empresas/empleo/ayudas-en-materia-de-empleo/autonomica/subvenciones-para-incentivar-la-contratacion-indefinida/		
COSTE DE LA OPERACIÓN	9.169.238,00 €	Nº PERSONAS PARTICIPANTES PREVISTAS	1.715 personas con empleo, incluidas las personas trabajadoras por cuenta ajena. (857 hombres y 858 mujeres)
INSTRUMENTO DE GESTIÓN	Convocatoria de Subvenciones	OPCIONES COSTES SIMPLIFICADOS	Baremos Estándar de Costes Unitarios
BENEFICIARIOS	Podrán ser beneficiarias de estas ayudas las empresas, ya sean personas físicas o jurídicas, las sociedades laborales o cooperativas, las comunidades de bienes, las sociedades civiles y las entidades sin ánimo de lucro que realicen contrataciones de trabajadores/as con las condiciones establecidas en el presente decreto.		
PERSONAS DESTINATARIAS	<ul style="list-style-type: none"> - Personas desempleadas de larga duración - Personas desempleadas mayores de 45 años - Mujeres - Personas que en el momento de la contratación se encuentren inscritas como demandantes de empleo no ocupadas en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha y que como consecuencia de la crisis originada por el COVID-19 han sido extinguidos sus contratos de trabajo. 		
FORMA DE PAGO	<p>El pago de la ayuda se ingresará en la cuenta bancaria indicada por la entidad beneficiaria en el modelo normalizado de solicitud, procediéndose al abono total de la misma junto con la resolución de concesión de la subvención, una vez realizada la comprobación del contrato de trabajo, de la transformación o de la modificación de jornada, el alta en seguridad social de la persona contratada en la empresa y el cumplimiento de los requisitos previstos en el presente decreto.</p> <p>No podrá realizarse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro.</p>		
IMPORTE DE LAS AYUDAS	<p>La cuantía de las ayudas por líneas es la que a continuación se indica:</p> <p>Línea 2.- Ayudas para la transformación de contratos temporales en contratos indefinidos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - 4.000 euros por contrato, cuando la edad de la <u>persona contratada</u> esté comprendida entre los 30 y los 44 años. - 5.300 euros por contrato, cuando la edad de la <u>persona contratada</u> sea menor de 30 años o mayor de 44 años. <p>Todas las cuantías indicadas para esta línea se verán <u>incrementadas en 700 euros o en 1.000 euros</u> si la persona trabajadora contratada pertenece a alguno de los <u>colectivos</u> indicados en el art. 13 del presente Decreto.</p>		

CONTRATACIÓN INDEFINIDA PARA PERSONAS OCUPADAS – CONVOCATORIA 2021 (COVID-19)

Código operación: 01/8.5.1.2/2021/00022

ENLACE AL [D.E.C.A.](#)

Nº REGISTRO BDNS: **568898**

8.5.1.2 Fomento de la contratación estable (contratación indefinida) *Personas ocupadas

	<p>Línea 3.- Ayudas para la conversión de contratos indefinidos a tiempo parcial en contratos indefinidos a jornada completa:</p> <p>La cuantía de la ayuda será de 2.500 euros por contrato. Dicha cuantía se verá incrementada en 1.000 si la persona trabajadora contratada pertenece a alguno de los colectivos indicados en el art. 15 del presente Decreto</p>
PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES	<p>El plazo de presentación de solicitudes comenzará el día 15 de junio y finalizará el 30 de noviembre de 2021</p> <p>Las solicitudes se dirigirán a la persona titular de la Dirección General competente en materia de empleo y se presentarán de forma telemática con firma electrónica, a través del formulario incluido en la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (https://www.jccm.es/sede/tramite/L10), que figura en el presente decreto como anexo I, al que se acompañará el anexo II. Al presentarse de esta forma, la documentación podrá ser digitalizada y presentada junto a la solicitud como archivos anexos a la misma.</p> <p>No se admitirán a trámite las solicitudes presentadas por medios distintos al anteriormente señalado.</p> <p>El plazo de presentación de solicitudes comenzará el día siguiente al de la publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha del texto completo y del extracto de la resolución por la que se publica el crédito presupuestario disponible para el ejercicio y finalizará el 30 de noviembre de ese mismo año.</p> <p>Dentro de dicho período, para las tres líneas de ayuda, las solicitudes deberán presentarse en el plazo máximo de un mes desde la fecha de inicio, transformación o modificación de la jornada del contrato subvencionado y, en todo caso, hasta ese mismo día 30 de noviembre. No obstante, cuando la actuación objeto de subvención correspondiente a cualquiera de las líneas reguladas en este decreto, se produjera en el período comprendido desde el 1 de noviembre del ejercicio anterior al de la publicación y el día de la publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha del texto completo y del extracto de la Resolución por la que se establezca el crédito presupuestario disponible en el ejercicio correspondiente, el plazo de presentación de solicitudes será de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la citada Resolución.</p>
CALENDARIO DE EJECUCIÓN	<p>El plazo previsto para la formalización de las contrataciones es el comprendido entre el 1 de noviembre de 2020 y el 31 de octubre de 2021, pudiendo presentarse solicitudes desde el día siguiente a su publicación oficial hasta el 30 de noviembre de 2021. A su vez, el artículo 6 b) del Decreto 41/2020, de 3 de agosto impone a las entidades beneficiarias, entre otras obligaciones, la de mantener vigentes los contratos subvencionados durante al menos doce meses, con lo que el plazo de ejecución material de la operación se extendería desde el 1 de noviembre de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2022.</p>
DOCUMENTACIÓN REQUERIDA	<ul style="list-style-type: none"> - Anexo I Solicitud de ayudas par incentivar la contratación indefinida. - Escritura pública de constitución y estatutos debidamente inscritos en el registro correspondiente, Número de Identificación Fiscal (NIF) y escritura de apoderamiento de la persona que actúa en nombre y representación de la persona jurídica. - Si es persona física, documentación acreditativa del poder de su representante, en su caso - Autorización del trabajador, para cuya contratación se solicita la subvención, para comprobar sus datos laborales y académicos (Anexo II). - En su caso, documentación acreditativa de que la persona contratada es una mujer víctima de violencia de género. - Documentación acreditativa de la situación de exclusión social, en su caso.



CONTRATACIÓN INDEFINIDA PARA PERSONAS OCUPADAS – CONVOCATORIA 2021 (COVID-19)

Código operación: 01/8.5.1.2/2021/00022

ENLACE AL [D.E.C.A.](#)

Nº REGISTRO BDNS: **568898**

8.5.1.2 Fomento de la contratación estable (contratación indefinida) *Personas ocupadas

- Otros documentos